

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta provincial, casa-palacio de la Diputación.

Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.

La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.

El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de Barcelona sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno Civil de la Provincia de Soria.

Circular núm. 97.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil, empleados de Seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las más eficaces diligencias para la busca y captura de D. Enrique Sainz de Grageda, Jefe del despacho, auxiliar número uno del monte de Piedad de Madrid, cuyas señas personales son: estatura regular, bigote poblado y largo, delgado, frente ancha y pelo negro, poniéndolo a disposición de este Gobierno caso de ser habido.

Soria 17 de Mayo de 1888.

El Gobernador interino,
FÉLIX DE CÓRDOVA.

Circular núm. 98.

Siendo varios los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que, sin embargo de las diferentes disposiciones dictadas por este Gobierno y con especialidad la circular de 7 de Febrero último publicada en el Boletín oficial del 10 del mismo, no han satisfecho las cuotas que por suscripción a la Gaceta Agrícola se hallan en descubierto; he acordado prevenir por última vez a los expresados Ayuntamientos cuyos nombres se expresan a continuación de la presente que, si en el término de 15 días no solventan sus descubiertos, saldrán comisionados de apremio contra ellos, sin perjuicio de proceder a lo que haya lugar por su marcada desobediencia.

Soria 17 de Mayo de 1888.

El Gobernador interino,
FÉLIX DE CÓRDOVA.

Pueblos que se citan.

Somaen 87 pesetas, Marazobel 24'68, Sagides 24'68, Chaorna 24'68, Montuenga 12'34, Almaluez 12'34, Iruecha 12'34, Alcubilla de las Peñas 12'34, Adradas 12'34, Monteagudo 24'68, Momblona 24'68, Paones 12'34, Centenera de Andalúz 12'34, Boos 12'34, Navaleno 12'34 y Espeja 12'34.

SECCION DE FOMENTO.

Aguas.

No habiendo procedido a la limpia y apertura de acequias en el término municipal de Luvia, agregado al Cubo de la Solana, los individuos que figuran en la relación que se inserta a continuación; he dispuesto prevenir a los mismos que si en el preciso plazo de 20 días, a contar desde la fecha en que aparezca la presente en el Boletín oficial no llevan a cabo dichas obras se procederá con arreglo a lo prevenido en el art. 13 de la Instrucción de 19 de Mayo de 1841.

Soria 18 de Mayo de 1888.

El Gobernador interino,
FÉLIX DE CÓRDOVA.

Relación de los propietarios morosos que en el término de Luvia han dejado de efectuar la limpia y apertura de acequias en el plazo marcado en el expediente instruido por esta Alcaldía y aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, los cuales están sujetos a las responsabilidades que prefiija la instrucción de 19 de Mayo de 1841, a saber:

- El Excmo Sr. Marqués del Vadillo.
- D. Miguel Fuertes.
- Leon del Rio.
- Cipriano Jimeno.
- Miguel Garcia.
- Estéban Recio.
- Timoteo Delgado.
- Leon la Fuente.
- Santiago Gómara.
- Antonio Ayllon.
- Juan Calonge.
- Dionisio Soria.
- Agustin Verde.
- Luis Duro.
- Marcelino Jimenez.
- Pedro Garcia Negro.
- Clemente Garcia.
- Juan Delgado.
- Elutario Calonge.
- Fermin Recio.
- Sinfioriano Delgado.
- Juan Abad.
- Buenaventura Lafuente.
- Félix Recio.
- Pascual Monteagudo.
- Fernando Ayllon.
- Nicasio Lerin.
- Herederos de Millan Gomez.

SECCION TERCERA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Derechos Reales.—Circular.

Siendo muchos los Jueces municipales que no remiten los estados trimestrales de los fallecidos, se les previene por ésta lo verifiquen en el término

PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis.....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	

no de ocho días, pues de lo contrario se instruirán los oportunos expedientes para imponerles la multa que proceda, sin perjuicio de ponerlo en conocimiento de su superior gerárquico.

Igual prevencion se hace a los Notarios por los índices mensuales de todas las escrituras que autoricen sobre actos y contratos sujetos al impuesto.

Soria, 18 de Mayo de 1888.—El Delegado de Hacienda, Enrique Magariños.

Estado quincenal del movimiento de asilados en los establecimientos benéficos de esta provincia.

	Existencias en el último estado.	Ingresos en la quincena.	Salidas por curados.	Salidas por fallecidos.	Existencias en el día 15 del mes actual.
Hospital de Soria...	64	11	9	3	66
Id. del Burgo.....	37	5	9	3	30
Id. de Agreda.....	18	3	3	3	18

	Acogidos.	Expositos.	En lactancia.	Total.
Hospicio de Soria.....	122	67	134	323
Id. del Burgo.....	122	68	126	316

Soria 18 de Mayo de 1888.

El Vicepresidente accidental,
FRANCISCO ALCALDE.

SECCION CUARTA.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE SORIA.

Hallándose vacante la plaza de Oficial de contabilidad de la Caja de fondos de 1.ª enseñanza y a la vez Auxiliar de la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, con el sueldo de 1.250 pesetas que tiene señalado, ha acordado esta Corporación que se publique por medio del Boletín oficial de la provincia por término de 15 días, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de 8 de Noviembre de 1882, a fin de que los que deseen aspirar a dicho cargo, puedan solicitarla dirigiendo su instancia a esta Junta con la hoja de sus servicios debidamente justificados.

Soria 19 de Mayo de 1888.—El Gobernador interino Presidente, FÉLIX DE CÓRDOVA.—Por acuerdo de la Junta, Eulogio Martínez de Toro, Secretario.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE SORIA.

Anuncio.

Con objeto de que los exámenes ordinarios del presente curso que han de dar principio el día 1.º de Junio próximo lleven el debido orden, y que los alumnos de enseñanza doméstica concurren a ellos

con la debida puntualidad, á la vez que se cumple con lo dispuesto en recientes órdenes de la Direccion general de Instruccion pública, respecto á este asunto, esta Direccion ha creido conveniente designar los dias y horas que á continuacion se expresan, para que tengan lugar aquéllos en las asignaturas que se citan, debiendo hacer presente que después de los alumnos de la enseñanza oficial serán llamados los de la doméstica en cada asignatura, y que según las prescripciones vigentes, hecho el 2.º llamamiento, sin que se hayan presentado, se entenderá que renuncian el derecho de examinarse en los ordinarios.

Seccion de Letras.

Dias	Horas.	Asignaturas.
1	9 mañana...	Psicología, Lógica y Ética.
	3 tarde...	Retórica y Poética.
2	9 mañana...	Historia de España.
	3 tarde...	Idem id.
4	9 mañana...	Historia Universal.
	4 tarde...	Geografía.
5	9 mañana...	Latin y Castellano 2.º curso.
	4 tarde...	Idem id.
6	9 mañana...	Latin y Castellano 1.º curso.
	4 tarde...	Idem id.
7	9 mañana...	2.º llamamiento.—Psicología, Lógica y Ética, Retórica y Poética, Historia Universal, Historia de España.
	4 tarde...	Idem id.
8	9 mañana...	2.º llamamiento.—Geografía, Latin y Castellano 2.º curso, Latin y Castellano 1.º curso.
	4 tarde...	Idem id.

Seccion de Ciencias.

Dias	Horas.	Asignaturas.
1	9 mañana...	Física y Química.
	4 tarde...	Idem id.
2	9 mañana...	Historia Natural.
	4 tarde...	Idem id.
4	9 mañana...	Agricultura Elemental.
	4 tarde...	Idem id.
5	9 mañana...	Geometría y Trigonometría.
	4 tarde...	Idem id.
6	9 mañana...	Aritmética y Álgebra.
	4 tarde...	Idem id.
7	9 mañana...	2.º llamamiento.—Física y Química, Historia Natural, Agricultura, Geometría y Trigonometría.
	4 tarde...	Idem id.
8	9 mañana...	2.º llamamiento.—Aritmética y Álgebra.
	4 tarde...	Idem id.

Ejercicios para el grado de Bachiller los dias 7, 8 y 9. Premios el dia 11.
Lo que de orden del Sr. Director se anuncia para conocimiento de los interesados.
Soria, 18 de Mayo de 1888.—El Secretario, Julian Enrique Rueda.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos.

SORIA.

Encontrándose vacante la plaza de Arquitecto municipal de la misma, que tiene consignada en el presupuesto del actual año económico y en el formado para 1888 á 1889 el sueldo anual de 3.000 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos de material, los aspirantes á ella pueden presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de la corporacion en el plazo de 30 dias, contados desde el de la publicacion del presente en la *Gaceta de Madrid*.

Soria, 15 de Mayo de 1888.—El Alcalde Presidente, Jorge Oleina.—El Secretario, Hércules García Morales.

HERRERA.

Acordado el arriendo á venta libre para hacer efectivo el cupo y el 100 por 100 por recargo municipal sobre las especies sujetas al impuesto de consumos, se celebrará el primer remate el dia 24 del corriente y hora de las diez de su mañana, en la sala consistorial ante el Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones expuesto al efecto, y en el caso de resultar desierto se celebrará otro segundo y último el dia 30, á la propia hora y local designado para el primero.

Herrera, 8 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Felipe Rodrigo.

SAN FELICES.

Acordado por el Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados el arriendo á venta li-

bre de las especies de consumo y recargos autorizados durante el año económico de 1888 á 89, se celebrará subasta pública en la sala consistorial del mismo el dia 22 del actual, de ocho á nueve de su mañana, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal. Si en dicha subasta no se presentaren licitadores, se celebrará otra segunda y última el dia 30 de dicho mes, á la misma hora y en el expresado local.

San Felices, 8 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Juan Simon Alonso.

MURIEL DE LA FUENTE.

La corporacion que presido, con igual número de asociados, han acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y sus recargos para el próximo año económico de 1888 á 89, para lo cual se ha dispuesto que el primer remate tenga lugar el dia 24 del mes actual á las diez de su mañana en la sala capitular del Ayuntamiento, y si en la primera no hubiera licitador, la segunda y última se celebrará el dia 30 del mismo á la misma hora, todo bajo el pliego de condiciones que al efecto se hallará de manifiesto.

Muriel de la Fuente, 8 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Julian Lopez.

NÓDALO.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos y recargos municipales para el próximo año económico de 1888 á 89, para lo cual señala el dia 24 del corriente mes á las diez de la mañana para el primer remate, en la sala consistorial del Ayuntamiento, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, y de no resultar remate en la primera, se celebrará la segunda y última el dia 28, á la misma hora y local designado anteriormente.

Nódalo, 9 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Victor Lopez.

LOS RÁBANOS.

Terminado por la Junta pericial y aprobado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir el apéndice al amillamiento de este distrito para el próximo ejercicio de 1888 á 89, queda expuesto al público por espacio de 15 dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de esta provincia en la Secretaría de la corporacion, con el objeto de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de su riqueza imponible, pasados los mismos, no se admitiran reclamaciones por justas que éstas sean.

Los Rábanos, 9 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Pedro Hernandez.

MEDINACELI.

Los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteracion en la riqueza amillada en el año último, pueden presentar en la Secretaría de esta corporacion relaciones de altas y bajas, dentro del término de 10 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial*, siempre que acrediten haber satisfecho los derechos de trasmision de bienes y vengán reintegradas con el timbre correspondiente, pasados los cuales no rerán admitidas.

Medinaceli, 10 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Ramon Lopez.

LA CUESTA.

Acordado por el Ayuntamiento é igual número de contribuyentes el arriendo á venta libre de las especies sujetas el impuesto de consumos en este distrito municipal para el año de 1888 á 89, se ha señalado para el primer remate el dia 27 del actual en la sala consistorial, y no produciendo resultado, se celebrará la segunda el dia 6 del próximo Junio, ámbos á las diez de su mañana.

La Cuesta, 12 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Manuel Pascual.

VALDEAVELLANO DE TERA.

Este Ayuntamiento, en union de un número duplo de asociados, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo (excepto los cereales) para el año económico de 1888 á 89, señalando para la primera subasta el dia 25 del corriente mes á las diez de su mañana en la sala consistorial, y caso de que ésta quedase desierta, se celebrará otra segunda á los cinco dias siguientes en dicho local y hora, ámbas bajo el pliego de

condiciones y tipo que aparezca aquel dia en el expediente, el cual no se fija hoy por estar pendientes de aprobacion los proyectos de ley sobre este ramo presentados á los Cuerpos colegisladores.

Valdeavellano de Tera, 10 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Casimiro Gomez.

ALDEALICES.

El Ayuntamiento de este distrito, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado el arriendo á venta libre, excepto los cereales, las especies de consumo para cubrir el cupo y recargos durante el año económico de 1888 á 89, cuyo importe y pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la corporacion.

El primer remate tendrá lugar en la sala de Ayuntamiento el dia 23 del actual, á las once de su mañana, y si no ofreciese resultado, se celebrará otro segundo y último el dia 30 del mismo á igual hora, bajo la presidencia del Ayuntamiento.

Aldealices, 10 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Santiago Mingo.

ALDEAELSEÑOR.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociado de igual número el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y recargos para el año económico de 1888 á 89, tendrá lugar el primer remate el dia 24 del actual, y si no tuviere efecto se celebrará otro segundo el 30 del mismo, ambos en la casa de Ayuntamiento y hora de las diez de su mañana. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Aldealseñor, 10 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Antonio del Rio.

SALDUERO.

El Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, han acordado optar por el arriendo á venta libre de las especies de consumos, cereales y sal para el año económico de 1888 á 89, verificándose la primera subasta á los ocho dias de aparecer este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, de once á doce de su mañana, y si en ella no hubiera postor, se celebrará segunda y última á los siete dias de efectuada la primera, las cuales tendrán lugar en la sala del Ayuntamiento y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Salduero, 10 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Manuel Benito.

DOMBELLAS.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y recargos autorizados para el próximo ejercicio de 1888 á 89, se ha señalado para el primer remate el dia 27 del corriente mes, en la sala consistorial de diez á doce de la mañana. Si en esta no hubiere licitador, se celebrará segunda y última á los ocho dias siguientes de la primera, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría.

Dombellas, 11 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Casimiro Muñoz.

ALDEA DE SAN ESTEBAN.

Acordado por el Ayuntamiento é igual número de contribuyentes, el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, en este distrito municipal para el año de 1888 á 89, se ha señalado para el primer remate el dia 24 del actual en la sala consistorial á las 11 de su mañana y no produciendo resultado alguno, se celebrará la segunda el dia 30 del mismo, á la hora antes citada.

Aldea de San Esteban 14 de Mayo de 1888.—El Alcalde, José Larrad.

SANTA MARIA DE LAS HOYAS.

Este Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, lleva acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos y sus recargos para el próximo año económico de 1888-89, teniendo lugar el primer remate el dia 23 del actual á las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, y si no se presentasen licitadores tendrá lugar el segundo á los tres dias siguientes á la misma hora.

Santa María de las Hoyas, 7 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Jacinto Muñoz.

PEÑALCAZAR.

Acordado por esta corporacion y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las espe-

cies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el encabezamiento en el año económico de 1888 á 89, se anuncia el primer remate para el día 23 del corriente y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la casa consistorial, en el que serán admitidas solamente las proposiciones que se hallen arregladas al pliego de condiciones que estará de manifiesto y cubran la cantidad de 2.136 pesetas 18 céntimos, importe total del cupo y recargos. Si la primera subasta no tuviese efecto por falta de licitadores se anuncia una segunda para el día 30 del propio mes, hora y local ya señalados con sujeción al párrafo 3.º del art. 234 de la instrucción.

Peñalcázar, 6 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Anselmo Millan.

CIRIA.

La corporación que presido, unida á igual número de contribuyentes tiene acordado en sesión del día 10 del actual el arrendamiento á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos de esta villa, para cubrir el cupo que se le tiene señalado incluso los recargos correspondientes durante el año de 1888 á 89, con sujeción á la instrucción del ramo. Dicha subasta tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento en dos actos, verificándose el primero el día 23 del corriente mes, y el segundo el 30 del mismo á las diez de sus respectivas mañanas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Ciria, 11 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Juan M. Tejedor.

ANDALUZ.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el encabezamiento y sus recargos autorizados en el próximo año económico de 1888 á 89, se ha señalado para el primer remate el día 23 del actual de once á doce de su mañana en la sala consistorial y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría, y de no presentarse licitadores se celebrará segunda subasta el día 30 del mismo, á la expresada hora y precitado lugar.

Andaluz, 6 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Bonifacio Alvarez.

TAJUECO.

Este Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, han acordado optar por el arriendo á libre venta de las especies de consumos, cereales y sal para el año económico de 1888-89, verificando la primera subasta el día 23 del actual á las once de la mañana, y la segunda y última el día 27 del mismo á igual hora.

Tajueco, 11 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Anastasio Alvarez.

IRUECHA.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado en sesión del día de hoy el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y sus recargos para hacer efectivo el cupo que corresponde á este distrito en el próximo año económico de 1888 á 89, habiendo señalado para que tenga lugar la primera subasta el día 23 de Mayo actual á las once de su mañana en la sala de sesiones, con arreglo al pliego de condiciones que obra en Secretaría, y si no hubiese licitadores, se celebrará otra segunda y última el 28 del expresado mes, á la misma hora y con las mismas formalidades.

Iruecha, 11 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Dámaso Bartolomé.

ONTALVILLA DE ALMAZAN.

Este Ayuntamiento, asociado á igual número de contribuyentes, ha acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos para el próximo año económico, cuyo remate tendrá lugar el día 25 del corriente en la casa consistorial de este pueblo, sala de sesiones y hora de las doce del día; si no se presentasen licitadores, se abrirá nuevo remate en la propia forma el día 30 del mismo, todo bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Ontalvilla de Almazan 7 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Raimundo García.

NARROS.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado á igual número de contribuyentes, ha

acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos, á fin de cubrir el cupo y recargos en el año económico de 1888 á 89, cuyo importe y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. El acto del remate tendrá lugar el día 24 del actual y hora de las diez de su mañana en la casa consistorial, y de no presentarse licitador se celebrará segundo y último el día 1.º de Junio en dicho local y hora del primero.

Narros, 13 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Felipe Sanz.

ESTEPA DE SAN JUAN.

El que quiera interesarse en el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y recargos autorizados á este distrito municipal para el año económico de 1888 á 89, sepan que el primer remate tendrá lugar el día 24 del actual á las nueve de la mañana en la Secretaría de la corporación, y de no haber licitadores en éste se celebrará el segundo el día 27 del mismo á dicha hora.

Estepa de San Juan, 13 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Eugenio Monge.

NAVALENO.

El Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos de este pueblo, bajo el tipo de 1.176 pesetas 87 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro, 3 por 100 de cobranza y conducción y 100 por 100 de recargo municipal. La subasta tendrá lugar el día 23 del actual á las once de su mañana en la sala consistorial, y si ésta no tuviese efecto por falta de licitadores se celebrará otra segunda el día 27 del mismo á la misma hora, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Navaleno, 12 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Clemente Peña.

BARCONES.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de igual número de contribuyentes previamente designados segun el art. 223 del reglamento del impuesto de consumos de 16 de Junio de 1885, en sesión fecha 6 del actual acordó el arriendo á venta libre de las especies sujetas al repetido impuesto y recargos para el próximo año económico de 1888-89, sin perjuicio de las modificaciones que pueda introducir el Poder legislativo.

La primera subasta se hará con sujeción al pliego de condiciones y á la instrucción vigente, que estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, debiendo tener lugar el día 24 del actual de once á doce de su mañana, y en caso de no haber licitador se celebrará la segunda y última el día 31 del mismo á la misma hora y bajo el tipo de 1.772 pesetas 22 céntimos para el Tesoro y 141 pesetas 50 céntimos del impuesto equivalente al de la sal y recargos, todo sin perjuicio de las variaciones que puedan hacerse por el Poder legislativo en dicho impuesto.

Para tomar parte en dicho remate se consignará previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento por vía de fianza el 25 por 100 del impuesto anual, siendo de cuenta del rematante los gastos de escritura y fianza correspondiente.

Barcones, 8 de Mayo de 1888.—El Alcalde accidental, Manuel Botija.

PORTEL RUBIO.

El Ayuntamiento de este Distrito, y asociados, han acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos para cubrir el cupo y recargos durante el año de 1888 á 89, cuyo importe se halla de manifiesto en la Secretaría de esta corporación.

El primer remate tendrá lugar en esta casa consistorial á las 10 de su mañana del día 24 del actual, y si no ofreciese resultado se celebrará otro segundo y último en dicho local y hora en el día 27 del mismo.

Portelrubio 7 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Pedro Monge.

TARDELCUENDE.

El Ayuntamiento de este distrito, asociado é igual número de contribuyentes, en sesión del día 6 del actual, tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo del mismo en el próximo ejercicio de 1888 á 89.

El remate tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento el día 24 del actual á las 12 de su mañana; y si no hubiese postor alguno, se celebrará otra segunda para el día 30 de dicho mes y hora señalada para el primero, pudiendo enterarse del pliego de condiciones en la ya citada Secretaría.

Tardecuende 7 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Ruperto Barranco.

PINILLA DEL CAMPO.

En observancia de lo dispuesto en la vigente instrucción del impuesto de consumos, se arriendan con venta libre las especies sujetas al mismo, para cubrir el cupo y recargos autorizados en este pueblo en el año próximo de 1888 á 89. El primer remate tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento á los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y hora de 1 á 2 de su tarde bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, y si no hubiere licitadores se celebrará el segundo á los 8 días siguientes en el mismo local y á la propia hora.

Pinilla del Campo 7 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Ecequiel Marco.

FUENTECAMBRON.

Por haber tenido que ingresar en el ejército activo el que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 425 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes que reunan los requisitos prevenidos por el artículo 121 de la ley, dirigirán sus instancias debidamente documentadas á esta Alcaldía en termino de 15 días siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasado el cual se proveerá.

Fuentecambren 14 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Juan Gaitero.

Para poder hacer efectivo el cupo del impuesto de consumos y sus recargos municipales en el ejercicio económico de 1888 á 89, el Ayuntamiento de este distrito, asociado de un número igual de contribuyentes, ha acordado en el día de hoy, se saquen á pública subasta las especies sujetas á referidos impuestos, teniendo lugar el primer remate en la casa consistorial del mismo el día 27 del corriente á las 10 de su mañana; y no dando resultado se celebrará segundo y último el tres de Junio inmediato á la misma hora, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del referido Ayuntamiento.

Fuentecambren 13 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Juan Gaitero.

ALALÓ.

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado el medio de arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo señalado en este distrito y recargos autorizados en el próximo ejercicio de 1888 á 1889, debiendo tener lugar el primer remate en la casa consistorial el día 25 del mes corriente á las once de la mañana; y de no producir resultado se celebrará segunda y última el día 1.º de Junio próximo á la misma hora, bajo el pliego de condiciones que en el acto del remate estará de manifiesto.

Alaló 7 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Manuel Varas.

LANGA DE DUERO.

Acordado por el Ayuntamiento y adjuntos de esta villa el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos durante el próximo ejercicio de 1888-89, se celebrará la primera subasta el día 25 del actual á las once de su mañana, terminando á las doce de la misma, bajo el tipo de 10.898 pesetas 66 céntimos, importe del cupo y recargos autorizados, señalando como local en que ha de verificarse la sala de sesiones del Ayuntamiento, con entera sujeción al pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría. Si esta subasta no tuviera efecto se celebrará una segunda el día 29 del corriente á la misma hora.

Langa de Duero, 8 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Pedro Leal.

BARCA.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito municipal, de conformi-

FUENTEBELLA.

Esta corporacion é igual número de asociados, ha acordado que la subasta para el arrendamiento con venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y de la sal en este distrito, durante el año de 1888 á 89, tenga efecto en su casa consistorial el dia 26 del actual de diez á doce de la mañana, con sujecion á la instruccion del ramo y pliego de condiciones que estarán de manifiesto; celebrándose la segunda subasta si fuese necesaria el 6 de Junio próximo á la misma hora.

Fuentebella 11 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Justo Martinez.

NOVIALES.

El Ayuntamiento que presido é igual número de asociados, ha acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo señalado á este pueblo, recargo municipal y premio de cobranza en el próximo ejercicio de 1888 á 89, señalando para el primer remate el dia 2 de Junio próximo de diez á once de su mañana, y de no haber en éste licitadores tendrá lugar el segundo y último el dia 9 del mismo á la misma hora, todo con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la corporacion donde podrán enterarse aquellos que lo deseen.

Noviales 12 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Mateo Origüel.

TORRALBA.

Por el Ayuntamiento que presido é igual número de contribuyentes, ha acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos de este distrito municipal para el próximo año económico de 1888 á 89, cuyo importe y pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta Secretaría, debiendo tener lugar el primer remate el dia 30 del presente mes y sino hubiese posterior en la primera se celebrará la segunda el dia 8 del próximo mes de Junio á la hora de las diez de su mañana.

Torralba 13 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Carlos Marquina.

FUENTECANTALES.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el año económico de 1888 á 89, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion, señalando para la primera subasta el dia 27 del corriente Mayo y hora de las diez de su mañana en la sala consistorial, y si no hubiese licitadores se celebrará segunda subasta el dia 6 de Junio á dicha hora, sitio y forma.

Fuentecantales 13 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Francisco Aylagas.

MORCUERA.

Acordado por dicho Ayuntamiento y Junta de asociados, para cubrir el cupo de consumos y sus recargos de 1888 á 89, el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto. Por lo tanto, dicha corporacion ha acordado señalar para la celebracion de la primera subasta, el dia 25 del actual de once á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en los sitios de costumbre, y si esta se celebrase sin efecto tendrá lugar la segunda el dia 30 del mismo á la misma hora y en el local de la casa consistorial.

Morcuera 14 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Remigio Palomar.

VALDANZO.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir asociado á un número igual de contribuyentes, en sesion de este dia, ha acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al pago del importe de consumos para cubrir el cupo en el próximo ejercicio de 1888 á 89, con los recagos que la ley autoriza, cuyo importe y pliego de condiciones, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal de esta corporacion.

El remate tendrá lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento el dia 1.º de Junio á las once de su mañana, y si no ofreciese resultado, se celebrará otro segundo y último remate el dia 6 del propio mes á la misma hora y local que el anterior.

Valdanzo 13 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Julian Macarron.

ALMAZUL.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados, en número igual al de concejales, el arriendo en conjunto á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y recargo municipal autorizado en este distrito y año económico de 1888-89, se celebrará subasta ante dicha corporacion en su sala consistorial el dia 24 del actual de once á doce de su mañana, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto desde esta fecha en la Secretaría municipal. Si no se presentasen licitadores en este remate, se celebrará otro el dia 28 á la misma hora, en el que se admitirán proposiciones en la forma que expresa el párrafo 3.º del art. 221 de la vigente instruccion.

Almazul, 8 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Marcelino Tovar.

RADONA.

Habiéndose adoptado por el Ayuntamiento é igual número de contribuyentes el arriendo de las especies de consumos para el año de 1888 á 1889, se señala para la subasta el dia 20 del presente mes y hora de las 8 á 9 de su mañana; la cantidad que ha de servir de tipo será la que en el expediente conste aquel dia, la cual deja hoy de fijarse por la alteracion que pueda resultar de los proyectos de ley que sobre este ramo hay presentados á las Cortes constituyentes, y la segunda á los 8 dias siguientes y hora expresada.

Radona 7 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Manuel Lopez.

GALLINERO.

Por esta corporacion é igual número de asociados se ha acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos de este distrito para cubrir el encabezamiento en el año económico de 1888-89, y al efecto, tendrá lugar dicho remate el dia 26 del actual, y si no hubiese licitadores en el primero se celebrará el segundo el dia 30 del mismo; cuyos remates tendrán lugar en la sala de sesiones de esta corporacion, dando principio dichos actos á las once de su mañana y terminando á las doce de la misma, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la corporacion. Para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente en la Depositaria del Ayuntamiento el 2 por 100 en metálico del importe del cupo para el Tesoro.

Gallinero, 7 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Ruperto Sanz y Almaya.

POVAR.

Don Mariano Cascante Fernandez, Alcalde de esta villa y distrito de Povar.

Hago saber: Que no habiendo producido resultado los encabezamientos parciales ó gremiales de los derechos que devenguen las especies sujetas al impuesto de consumos en este término municipal, durante el año económico inmediato de 1888 á 1889, está acordado el arriendo á venta libre de los mismos, para lo que se celebrará subasta ante el Ayuntamiento, en su Sala Consistorial, en los dias veinte y veintisiete del presente mes, de diez á doce de sus mañanas, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto. Si no se presentan licitadores en el primer remate, se admitirán proposiciones en el segundo, en la forma que determine el párrafo 3.º del artículo 234 de la Instruccion porque se administra este impuesto.

Povar 7 de Mayo de 1888.—Mariano Cascante.

SOLIEDRA.

El Ayuntamiento de esta localidad, asociado de igual número de contribuyentes de todas clases, han acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo y recargos durante el año económico de 1888 á 89, cuyo importe y pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la corporacion. El primer remate tendrá lugar en la sala consistorial á las nueve de la mañana del dia 24 del corriente mes de Mayo, y de no tener efecto se celebrará segundo y último en el mismo local y hora expresada el dia 27 del mismo.

Soliedra, 14 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Zoilo Jimenez.

SORIA.—Imprenta provincial.

dad con el art. 223 del reglamento de 16 de Junio de 1883, el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo año económico de 1888 á 89, se anuncia en pública subasta los derechos de aquellas con arreglo á instruccion bajo las siguientes sumas:

	Pests.	Cénts.
Importa el cupo de consumos.....	1805	65
Recargo del 100 para municipales.....	1805	65
Idem 3 por 100 para cobranza y conduccion.....	54	16
Impuesto de sal sin recargo alguno.....	135	33
Total.....	3.800	81

Bajo cuyas sumas y sin perjuicio de la alteracion que puedan sufrir segun los proyectos de ley presentados á las Cortes, se anuncia la mencionada subasta que tendrá lugar el dia 24 del actual á las once de la mañana en la casa consistorial del Ayuntamiento con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la corporacion. Si no se presentasen licitadores en el primer remate, se celebrará segunda y última el dia 4 de Junio próximo venidero en el mencionado local y en igual hora, en el que se admitirán proposiciones en la forma que expresa el párrafo 3.º del art. 234 del referido reglamento.

Barca 6 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Antonio Garcia.

TORLENGUA.

El Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes de todas clases, han acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo y recargos durante el año económico de 1888 á 89, cuyo importe y pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la corporacion.

El primer remate tendrá lugar en la sala consistorial á las nueve de la mañana, el dia 25 del corriente mes, de no tener efecto, se celebrará segundo y último el dia 30 de dicho mes en el mismo local y hora que el anterior.

Torlegua 7 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Gaspar Agreda.

OSMA.

Acordado por el Ayuntamiento é igual número de contribuyentes el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos excepto los cereales, para cubrir el cupo de este distrito y recargos municipales para el año próximo de 1888 á 89; se señala para la primera subasta el dia 1.º de Junio á las doce de su mañana en la casa de Ayuntamiento, y caso de no presentarse licitador se celebrará un segundo á los ocho dias siguientes.

Osma 14 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Miguel Andaluz.

YELO.

Adoptado por este Ayuntamiento el arriendo á venta libre de los derechos de consumos para cubrir el encabezamiento en el año económico de 1888 á 89, se hace saber al público que la primera subasta tendrá lugar el dia 27 del corriente mes de dos á tres de la tarde en la casa consistorial del referido Ayuntamiento, bajo las condiciones consignadas en el pliego que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si no se presentan proposiciones aceptables en dicha primera subasta, se celebrará otra segunda el dia 3 de Junio próximo en el local y hora mencionados.

Yelo 14 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Antonio Morales.

NOGRALES.

Este Ayuntamiento y Junta de asociados que tengo el honor de presidir, ha acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo ejercicio de 1888 á 89, habiendo señalado para el primer remate el dia 27 del que cursa y hora de las doce á una de su tarde, y de no haber en esta licitadores tendrá lugar el segundo y último el dia 3 del próximo Junio, á la misma hora que el anterior, todo con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrán enterarse aquellos que lo deseen.

Nogralés 12 de Mayo de 1888.—El Alcalde, José Espeja.